

UNIVERSIDAD DE SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.06 de 2010

“Por medio del cual se establece la convocatoria para designar Rector de la Universidad de Sucre”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL SUCRE,
en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por
el literal f del Artículo 15 del Estatuto General de La Universidad del Sucre, y

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 66 de la Ley 30 de 1992 establece que: “El Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad estatal u oficial y será designado por el Consejo Superior Universitario. Su designación, requisitos y calidades se reglamentarán en los respectivos estatutos.”;
- Que el Artículo 19 del Estatuto General de la Universidad de Sucre establece que: “El Rector será designado por el Consejo Superior”;
- Que el Artículo 1o del Acuerdo 044 de 1997, establece que: “El Consejo Superior de la Universidad de Sucre, designará el Rector, de acuerdo a lo consagrado en la Ley 30 de 1992, para el efecto se dispondrá de una convocatoria pública y la apertura de inscripciones para aspirantes a ocupar el cargo, la cual se divulgará en un diario de amplia circulación regional.”, y el párrafo de este mismo artículo señala que la convocatoria para elegir Rector se realizará a través de un Acuerdo expedido por este Consejo, por lo menos con dos meses de antelación al vencimiento del período del actual Rector;
- Que el Acuerdo No.01 del 9 de marzo de 2007, modificó el artículo 11 del Acuerdo No.03 de 2001 y dejó en vigencia los artículos 5o y 6o del Acuerdo 044 de 1997;
- Que en el artículo 2o del Acuerdo No.16 de 2006, se establecieron los requisitos para ser Rector de la Universidad de Sucre;
- Que el período del actual Rector se vence el día 17 de mayo del presente año;
- Que en mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTICULO 1. Convocatoria: Convocar a los ciudadanos en ejercicio que aspiren a ocupar el cargo de Rector de la Universidad de Sucre y posean las calidades y requisitos exigidos, a inscribirse de conformidad con lo señalado en el presente Acuerdo.

ARTICULO 2. Término de Publicación: Autorizar la publicación de la presente convocatoria en un diario de amplia circulación regional, la cual se surtirá los días sábado 20 y domingo 28 de marzo de 2010. La Secretaría General, adicionalmente, publicará la Convocatoria en la página web y en las carteleras de la Universidad.

ARTICULO 3. Término de Inscripción: El término de inscripción de los aspirantes al cargo de Rector será a partir del día jueves 18 de marzo de 2010 hasta el día viernes 16 de abril de 2010.

UNIVERSIDAD DE SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.06 de 2010

“Por medio del cual se establece la convocatoria para designar Rector de la Universidad de Sucre”

ARTICULO 4. Sitio de Inscripción: Los aspirantes deberán inscribirse en la Secretaría General de la Universidad de Sucre, ubicada en la carrera 28 No. 5-267 Barrio Puerta Roja de la ciudad de Sincelejo (Sucre), dentro del horario laboral de la misma, así : De 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 p.m a 6:00 p.m.

ARTICULO 5. Requisitos y calidades: Para ser Rector de la Universidad de Sucre se requiere:

1. Título profesional, título de postgrado en la modalidad de maestría.
2. Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada.

ARTICULO 6. Documentos: La documentación que debe aportar cada aspirante a Rector de la Universidad de Sucre al momento de inscribirse es la siguiente:

1. Fotocopia auténtica de los documentos que acrediten los estudios de pregrado y/o postgrado.
2. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía.
3. Certificado de entidades públicas o privadas que acrediten la experiencia profesional específica o relacionada.
4. Programa de gobierno en un máximo de diez páginas que contenga mínimo los siguientes elementos: Análisis de la realidad universitaria, presentación de los proyectos de gestión y estrategias para la excelencia académica, la investigación y la extensión.
5. Hoja de Vida.

ARTICULO 7. Preselección de Candidatos: Concluido el período de inscripciones, el Consejo Académico seleccionará, el día viernes 23 de abril de 2010, las hojas de vida de los aspirantes que llenen las calidades y requisitos exigidos en esta convocatoria, y expedirá una Resolución con la lista de candidatos, indicando las fechas límites de recibo y el término para resolver las reclamaciones.

ARTICULO 8. Publicación de Preseleccionados: La Secretaria General publicará la lista de los candidatos preseleccionados en la página web y carteleras de la Universidad de Sucre, el día lunes 26 de abril de 2010, a partir de las 8:00 a.m.

ARTICULO 9. Sustentación y Elección: Los aspirantes preseleccionados deben presentar y sustentar su programa de gobierno en sesión del Consejo Superior, el día miércoles 28 de abril de 2010, a partir de las 8:00 a.m.

Cada aspirante tiene un máximo de 30 minutos para exponer su programa de Gobierno. Una vez finalizadas las exposiciones de los aspirantes, el Consejo Superior designará, mediante votación secreta,

UNIVERSIDAD DE SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.06 de 2010

“Por medio del cual se establece la convocatoria para designar Rector de la Universidad de Sucre”

al nuevo Rector de la Institución para un período de tres años. Será designado quien obtenga al menos cinco votos favorables.

Si ninguno de los candidatos obtiene los cinco votos exigidos, el Consejo Superior efectuará una nueva votación, entre los dos candidatos que obtuvieron las dos más altas votaciones, para lo cual se programará una nueva sesión dentro de los 15 días siguientes. En esta segunda sesión será elegido como Rector quien obtenga la mayoría de votos.

ARTÍCULO 10. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2010.

Original Firmado
EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidenta (e)
Rocío A.

Original Firmado
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria